



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

Vistos:

Los expedientes presentados por los (as) bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; el Oficio N° 003-2024-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2024, Oficio N° 006-2024-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2024, Oficio N° 009-2024-D-FICP-UANCV, de fecha 04 de enero de 2024, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Informe N° 001-2024-UANCV-SG/UGT, de fecha 11 de enero de 2024, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 11 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220; Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 003-2024-D-FICP-UANCV, Oficio N° 006-2024-D-FICP-UANCV, Oficio N° 009-2024-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) bachilleres solicitantes, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación el mismo que es remitido con el Informe N° 001-2024-UANCV-SG/UGT;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial, de fecha 11 de enero de 2024 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los (as) bachilleres de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los (as) bachilleres de la **FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL**
1. JOSE LUIS SERRANO RIVERA
 2. ANALI YESENIA ALLASI PACCA
 3. JOSE LUIS GALLEGOS QUIÑÓNEZ
 4. GEMA ALEXANDRA LUQUE ALFARO
 5. JEYSON RAUL ESPINOZA ANCO



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

6. CRISTHIAN ALEXIS GOMEZ ARANIBAR
7. NELIDA CONDORI CCAMA
8. JHON BRYAN MAMANI CANAZA
9. IVAN ROMEL AGUILAR ITUSACA
10. FRANK DENNIS DIAZ LUQUE
11. ERWIN USCACHI SALCEDO
12. YESSERIA ALEJANDRA JIMENEZ CAMACHO
13. ALBERTO STARKE MOSCOSO
14. ADOLFO NICOLAS DIAZ MAMANI
15. JOHN JESUS HUARILLOCLA VASQUEZ
16. ALAN GIL MACHACA GONZA
17. FIDEL LUCIO MAMANI MAMANI
18. NOHELIA CHUQUITARQUI PACHECO
19. HENRY BRAYAN GONZALO APAZA
20. JULIO CESAR LUJANO CRUZ
21. BLAS ZENON MAMANI CHUQUIJA
22. JHON HELBERTH CCAMA MACHICADO
23. DENIS RICH ZEVALLOS CENTENO
24. ARNALDO CASTILLO TICONA
25. DIKSON BIONDY CHOQUETICO SUAÑA
26. JACK CONAGHER ZEA APAZA
27. ROGER CCALAHUILLE PACCALLI
28. KARINA MARIANE CONDORI CARRIZALES
29. DONNY JUAN FLORES CHARCA
30. YERSHON FRANKS ESCALANTE PANCA
31. DIOSET YAN MAQUERA MACHACA
32. FANY BRIGIDA JALIRE ARACA
33. YASMANI MAMANI PACOMPIA
34. PAUL RICARDO ATASI ARAOZ
35. JOSE RODRIGO HANCCO QUISPE
36. WILDER HERCULANO AMANQUI MAMANI
37. YOEL RONY CHACON QUISPE
38. RUTH VERONICA LAURA CONDORI
39. EDGARD JAVIER BERRIOS CHAVEZ
40. DAMIAN CHIARELLA ZAGA
41. WILLIAN HUILLCA CHAMPI
42. GABRIEL ALDAHIR CALLA CALLA
43. JOHN ALEXANDER QUISPE APAZA
44. EDWIN MACHACA MAMANI
45. VICTOR PAUL MURILLO LUQUE
46. RAUL ANGEL MAMANI PRADO
47. MARCO ANTONIO PORTO OJEDA
48. LUZ MARINA PALLI MAMANI
49. JUAN ALFREDO MAMANI CHOQUEHUANCA
50. NESTOR RAUL PANCCA PARILLO





UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

51. ANDERSON PANTIGOSO GONZALES
52. RAFIT YURI CHOQUE APAZA
53. ALEX RUFFO AÑACATA CALCINA
54. JOEL ADERLIN VILCA SONCCO
55. PAUL SERGIO AJAHUANA MAMANI
56. NATHALI LIZBETH QUISPE PAUCAR
57. EDGAR TUPA FERNÁNDEZ
58. JHIMY AÑAMURO CUSI
59. WILBER MAMANI HUMPIRI
60. CLENER GUIDO MADARIAGA HUMPIRI
61. EDDY WILFREDO POMA ARCE
62. ANDERSON DAVID VILCA CHOQUE
63. AURELIO CHIVES MOLINA
64. RONALD EULER MESTAS NINA
65. JEANNE CYNTHIA CABANA CABANA
66. YORDANA MAMANI VELASQUEZ
67. EDWIN VELARDE VILCA
68. ELVIS DAVID POMARI CHURA
69. DAMASO RAUL RAMOS LIPA



II.

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

1. CESAR ANGEL AGUILAR VALDEZ
2. LUDWING ANIBAL COAQUIRA CHARCA
3. WILLIAM DANIEL LLANOS NINA



III.

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO

1. BELTRAN GERMAN CALLATA CHACO
2. ELMER AYCAYA PAREDES
3. DAVID LEONIDAS PUMA APAZA
4. RICAR HUANCA TICONA
5. JAIME COAQUIRA MOLINA
6. EFRAIN APAZA VILCA
7. DEYVIS CLEMENTE FLORES ORTEGA
8. HERNAN AMERICO CHUCUYA MAQUERA
9. HERNAN CHIRINOS SUMI
10. GUILLERMO YONY TORRES MAMANI
11. FREDDY BELIZARIO SUASACA
12. LIBERIO MAMANI ARAPA
13. RUDI ALBERT QUISPE MAMANI

IV.

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES

1. RENSSO JHOVENAL MAMANI MAMANI
2. GROVER QUISPE MAMANI
3. RICARDO ALCIDES MEJIA CLAROS
4. LUIS MIGUEL CHARCA COTOS
5. OSCAR MILAN CHUQUIPIUNTA SAAVEDRA
6. RICK COLLINS JACINTO HAÑARI
7. EDER FLORES MIRANDA

Página 4



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

8. OSHIN XIOMARA NINA YUCRA
9. YUBER JESUS PACOMPIA CHURATA
10. GHERSI PORTILLO MASIAS
11. RICHARD APAZA COILA
12. JORGE UTURUNCO QUISPE
13. HENRY JONATHAN YAPU CONDORI
14. NIGER CONDE CALLIÑAUPA
15. VICTOR RAUL YANA HANCCO
16. WALTER MAMANI RAMOS
17. HENRY RICARDO CALDERON SUAÑA
18. JHON TOMI MASCO JUAREZ

V. **TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL**

1. JULIO CESAR CONDORI SUCAPUCA
2. YHERSON HARET ROCA PACOMPIA

VI. **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECATRÓNICO**

1. CRHISTIAN JHOSET COAQUIRA MOLLEHUANCA
2. EUSEBIO PAUL MOLLO QUIJO

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

1. LUZ SANDRA QUISPE CALLA
2. ROBERTS KENHY MONTES FLORES
3. JERSEY CESAR MAMANI HUANCA
4. GUIDO JOSE PAREDES CALAPUJA
5. ALEX NICOLAS CANAZA APAZA
6. ROSMARY CAHUANA CALCINA
7. FILDERS GIOVANNI MAMANI MAMANI
8. FRANKLIN MEDINA LOPE
9. FATIMA OJEDA CALLA
10. STALIM LUQUE GILL

VIII. **TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO**

1. EDSON GEOFFREN QUISPE TICONA
2. ROGER FREDDY MAMANI HANCCO
3. ALEX ISAIAS TURPO MAMANI
4. GLEASON ANTHONY CONDORI COPA
5. DEYSI LILIAN CHIARA ALMANZA
6. YAQUELIN NOEMI CHOQUELUQUE PACHA
7. MEDALIT TIPULA MIRAMIRA
8. MIGUEL DE LOS SANTOS HUANCAPAZA AJAHUANA
9. DIEGO FERNANDO CCALLA SURCO
10. ADERLIN BRAYAN CALSINA LLAIQUI
11. MIGUEL ANGEL ZELA HUANCA
12. YOVANA CONCEPCIÓN COAPAZA CASTRO
13. ELVIS PAUL MAMANI NINAJA
14. PAMELA CARLA HUÑEZ HUARCA
15. ANTONI FELIPE RAMOS RIOS
16. YUDY MIREYA MAMANI MENDOZA

Página 5



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0017-2024-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de enero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Investigación, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; SUNEDU;
OFICINAS: ORIC; PU. E, IPI; AJ; SG; DU; Demás Oficinas administrativas; interesados
UNIDADES: GT; T;